GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

MEMORANDO
FO-GD-02
19-09-2024
V.02

MEMORANDO No 235

300-235

Yopal Julio 9 de 2026.

PARA: YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE.
Secretaria de Salud.

DE: ANA MILENA ARCOS URIBE
Directora Técnica de Tesorería.

ASUNTO: MEMORANDO No. 090 de Julio 6 de 2026. Solicitud de Análisis y Recomendación por el Comité Financiero de Inversiones sobre Constitución de Encargo Fiduciario.

Cordial saludo.

Revisada la información presentada por ese despacho y teniendo en cuenta lo dispuesto por los decretos 133 de 2012 y 441 de 2023, la Dirección de Tesorería desea dar respuesta y hacer claridad sobre el llamado COMITÉ FINANCIERO DE INVERSIONES, con las siguientes precisiones:

1. En resumen, la misión esencial del Comité Financiero de Inversiones es dar cumplimiento de forma estricta a la normatividad existente relacionada con la "Inversión Temporal" de los llamados "excedentes de liquidez".
2. Revisada la información anexa a su solicitud, la Dirección de Tesorería entiende que se encuentran ante la necesidad de iniciar un proceso licitatorio que se deberá fundamentar legalmente en lo dispuestos por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece que, para la selección de las sociedades fiduciarias que administrarán recursos públicos (ya sea a través de *fiducia pública* o *encargo fiduciario*), se debe dar una rigurosa observancia al procedimiento de licitación previsto en dicha ley. Por lo anterior esta Dirección considera que estos temas deberán ser consultados y orientados a través de la Oficina Jurídica de la Gobernación.
3. Como quiera que las cotizaciones por Uds. presentadas harán parte del estudio de mercado previo al proceso de selección de la fiduciaria, no es prudente ni pertinente para el Comité Financiero realizar recomendación alguna.

Cordialmente.

ANA MILENA ARCOS URIBE
Directora Técnica de Tesorería.

Transcriptor: Libardo Perilla Vallejo. Asesor Dirección de Tesorería.